HOJA DE VIDA



EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES

PERFIL PROFESIONAL

Abogado de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga, especialista en derecho administrativo de la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga, candidato a Magister en Ciencias Políticas de la Universidad Autónoma de Bucaramanga con experiencia profesional en los mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC), docencia universitaria y asesoría a entidades públicas en temas de Contratación Estatal y Derecho Disciplinario.

Con alto sentido de responsabilidad, liderazgo y manejo de conflictos, con capacidades para el trabajo en equipo, con alta facilidad para absorber conocimientos teóricos y prácticos, estratégico con capacidad de expresión, respetuoso y ético.

DATOS PERSONALES

NOMBRES:	Eymar Said
APELLIDOS:	Torres Cañizares
FECHA DE NACIMIENTO:	11 de noviembre de 1988
LUGAR DE NACIMIENTO:	Rio de Oro (Cesar)
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1'098.662.473 de Bucaramanga
TARJETA PROFESIONAL:	215147
ESTADO CIVIL:	Soltero
DIRECCIÒN:	Carrera 29 Nro. 55-60 Edificio Alcala, Bucaramanga.
PROFESIÓN:	Abogado asesor Docente Universitario
CELULAR:	311 4638849
E-MAIL:	eymartorres@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSITARIOS:	Derecho Universidad Santo Tomas Bucaramanga/Santander
POSGRADOS:	Especializacion en Derecho Administrativo Universidad Santo Tomas Bucaramanga/Santander

Maestría en Ciencias Políticas
Universidad Autónoma de Bucaramanga
(Terminación de materias. Presentación de tesis)
Bucaramanga/Santander

EDUCACION CONTINUA:

Taller SECOP II "La Nueva Plataforma de Contratación Estatal"
Centro de Formación Empresarial de la Cámara de Comercio.
Bucaramanga/Santander

Formación de secretarios de tribunales de arbitramento
Centro de Conciliación, Arbitraje y amigable composición de la Cámara de Comercio.
Bucaramanga/Santander

Capacitación en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC)
Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho.
Universidad Santo Tomas
Bucaramanga/Santander

Diplomado en Docencia y Gestión Curricular
Centro de Formación Pedagógica
Universidad Santo Tomas
Bucaramanga/Santander

ESTUDIOS SECUNDARIOS:

Bachiller Pedagogico
Escuela Normal Superior
Convencion/ Norte deSantander

EXPERENCIA LABORAL

- **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER**

  Funciones: Auxiliar Judicial, sustanciación y proyección de providencias.

  17 de enero de 2011 a 31 de enero de 2011

- **CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**

  Funciones: Monitor jurídico; asesoramiento y guía a los estudiantes de últimos semestres en lo correspondientes a procesos y actuaciones judiciales.

  03 de febrero de 2011 a 02 de febrero de 2013

- **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ UNIPAZ**

  Funciones: Abogado asesor jurídico de la Secretaria General y la Vicerrectoría de UNIPAZ en las áreas de contratación estatal, administrativo, y disciplinario.

  12 de marzo de 2013 hasta el 12 de noviembre de 2016.

- **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ UNIPAZ**

  Funciones: Docente ocasional medio tiempo de la asignatura de Contratación e interventoría.

  12 de marzo de 2013 hasta el 12 de noviembre de 2016.

- **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SECCIONAL BUCARAMANGA**

  Funciones: Docente de la Facultad de Derecho.

  03 de febrero de 2014 a la fecha.

  Funciones: Coordinador del Observatorio de Contratación Estatal en Santander OCES

  02 de febrero de 2015 a la fecha.

- **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SECCIONAL BUCARAMANGA**

  Funciones: Coordinador del programa de Especialización en Contratación Estatal

  01 de agosto de 2014 a la fecha.

- **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU**

  Funciones: Abogado contratista de la Oficina Asesora Jurídica para temas relevantes a la contratación estatal de la entidad.

  10 de abril de 2016 hasta el 29 de diciembre de 2019.

SEMINARIOS Y OTROS

- **VII Congreso de Humanidades, Identidad e Identidades Políticas: "Movimientos Alternativos Posibles",** Asistente, 1 y 2 de septiembre de 2006, Bucaramanga.

- **Congreso Nacional de Gobernabilidad**, Asistente, 9 y 10 de noviembre de 2006, Bucaramanga.

- **Primer Congreso Internacional de Gobernabilidad y Democracia** Bucaramanga 15, 16, 28, 29 y 30 de marzo de 2007, Universidad Santo Tomás.

- **Congreso Internacional de Derecho Empresarial y contractual**, Asistente, 8, 9 y 10 de octubre de 2.008 Universidad Santo Tomás.

- **Congreso Nacional de Ciencia Jurídicas** Penales, Asistente, Abril 2, 3, y 4 de abril de 2.008**,** Universidad Santo Tomás.

- **Primer Congreso Tomasino de Derecho Laboral y de la Seguridad Social**, Asistente, Bucaramanga 10 y 11 de Septiembre de 2009**,** Universidad Santo Tomás

- **Capacitación en Mecanismo Alternativos de Solución de Conflictos,** Conciliador Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás Bucaramanga

- **Segundo Congreso Internacional de derecho Penal, Victimologia y ciencias forenses.** Asistente, Bucaramanga 28 de Febrero 1 y 2 de Marzo del 2011.

- **Seminario " Ley de seguridad ciudadana"** Asistente, Bucaramanga 30 de agosto de 2011.

- **Segundo Congreso de Gobernabilidad de las Áreas Metropolitanas.** Asistente, Bucaramanga 23, 24, 45 de Marzo del 2011.

- **Seminario de Actualización Jurídica, Nuevo cogido de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.** Asistente, Bucaramanga 9 de Mayo del 2011.

INVESTIGACIONES REALIZADAS

- Título: El quebrantamiento de la buena fe a través de las cláusulas abusivas en el contrato de seguro. Año 2008
- Título: Proceso de desarme, desmovilización y reinserción aplicado a los niños perecientes a los grupos armados al margen de la Ley. Año 2009
- Título: Implementación de los medios electrónicos para la realización de los principios de la función administrativa a partir de la Ley 1437 del 2011. Año 2012

REFERENCIAS LABORALES

- Johana Sarit Riaño Acosta
  Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomas
  Celular: 316 395 8191

- Janice Ballesteros Bandera.
  Directora de la Escuela de Ciencias del Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ
  Celular: 3112588356

- Fabián Leonardo Infante Cáceres
  Jefe Oficina Asesora Jurídica del Instituto de vivienda de interés social y reforma urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU
  Celular: 3144117687

REFERENCIAS PERSONALES

- María Alejandra Gómez Pacheco
  Funcionaria del Ministerio de Defensa

Celular: 301 279 0494

- Iván Dario Buenahora Galvis
  Personero Municipal de San Vicente de Chucurí (Santander)
  Periodo 2016-2019
  Celular: 3107784885

EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES
C.C. 1’098.662.473
T.P. 215147 DEL C.S. DE LA J

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Eymar Said Torres Cañizares

C.C. 1098662473 de Bucaramanga

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Abogado

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 16 días del mes de Marzo de 2012

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 466. 125. 2012

Folio 60 Libro 5

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Eymar Said Torres Cañizares

C.C. 1.098.662.473 de Bucaramanga

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Derecho Administrativo

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 13 días del mes de Diciembre de 2012

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 502.24. 2012

Folio 117 Libro 5

CAMARA
DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

¡vamos a competir!

CENTRO PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL ENTIDAD DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO. Resolución No. 02284 del 21 de Marzo de 2001

EL CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE

EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES

Identificado con C.C. No. 1.098.662.473 Expedida en Bucaramanga y la T.P. No. 215147 del C.S.J.

PARTICIPÓ Y APROBÓ EL CURSO DE FORMACIÓN DE SECRETARIOS DE TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO

Con una intensidad de 52 horas.

Este diploma se expide a los trece (13) días del mes de Diciembre del 2012.

JUAN CARLOS RINCÓN LIÉVANO
Vicepresidente UEN Servicios Empresariales

JOAN MANOEL ALVAREZ RUEDA
Director (e)

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

II Congreso Internacional de Gobernabilidad

Gobernabilidad de las Áreas Metropolitanas

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE

Eymar Said Torres Cañizares

Asistió y participó en el

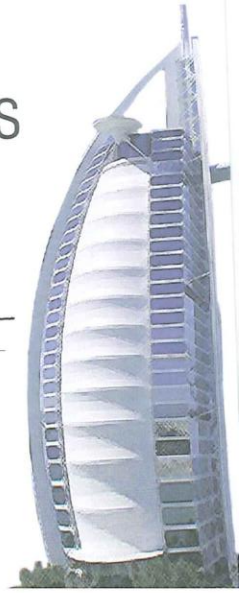
II CONGRESO INTERNACIONAL DE GOBERNABILIDAD

GOBERNABILIDAD DE LAS ÁREAS METROPOLITANAS

Realizado en la ciudad de Bucaramanga durante los días 23, 24 y 25 de marzo de 2011

P. Faustino Corchuelo Alfaro, O.P.
Rector

Jorge Luis Gómez Suárez
Secretario General



UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA

Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América

II Congreso Internacional de
Derecho Penal, Victimología y Ciencias Forenses

CERTIFICA QUE

Eymar Said Torres Cañizares

Asistió y participó en el

II CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL, VICTIMOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES

Realizado en la ciudad de Bucaramanga durante los días 28 de febrero y 1 y 2 de marzo de 2011

P. Faustino Corchuelo Alfaro, O.P.
Rector

Jorge Luis Gómez Suárez
Secretario General

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA

Instituto de victimología
Universidad Santo Tomás

CERTIFICA QUE

Eymar Said Torres Cañizares

Asistió y participó en el

SEMINARIO "LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA"

Organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga

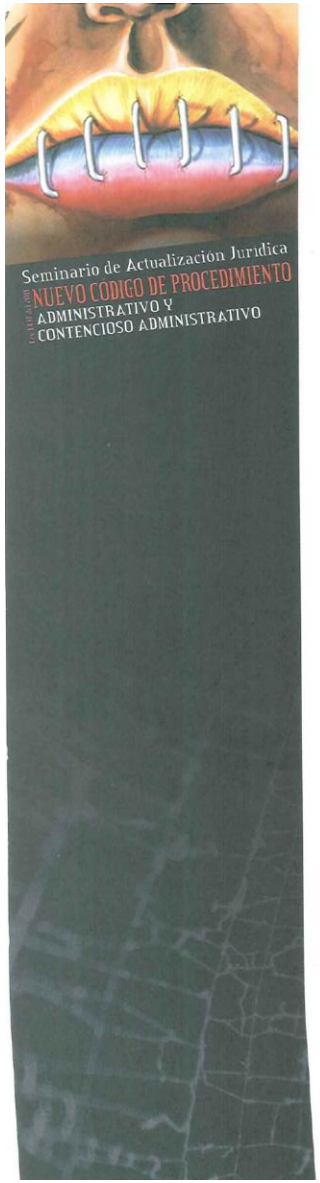
Realizado en la ciudad de Floridablanca, el día 30 de agosto de 2011

P. FAUSTINO CORCHUELO ALFARO, O.P.
Rector

JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ
Secretario General

EVA DEL PILAR PLATA SARMIENTO
Decana Facultad de Derecho

GLADYS ROJAS VILLAMIZAR
Directora Instituto de Victimología



UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE

Eymar Said Torres Cañizares

Asistió y participó en el

Seminario de Actualización Jurídica

NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Ley 1437 del 2011

Realizado en Bucaramanga el día 9 de mayo de 2011

P. Faustino Corchuelo Alfaro, O.P.
Rector

Jorge Luis Gómez Suárez
Secretario General

Eva del Pilar Plata Sarmiento
Decana Facultad de Derecho

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
B U C A R A M A N G A

La Universidad Santo Tomás

ENTIDAD AVALADA PARA FORMAR CONCILIADORES, CON REGISTRO No. 00462002 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

CERTIFICA QUE

Eymar Said Torres Cañizares

Número de Cédula: 1.098.662.473 de Bucaramanga

CURSÓ Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE LO HABILITA PARA EJERCER COMO ESTUDIANTE O JUDICANTE CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS BUCARAMANGA

LA CAPACITACIÓN FUE REALIZADA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DEL 2 AL 10 DE FEBRERO DE 2010, CON UNA INTENSIDAD DE 52 HORAS, MÁS EL MÓDULO DE PASANTÍA.

Fr. Orlando Rueda Acevedo, O.P.
Rector Universidad Santo Tomás

Johana Sarit Riaño Acosta
Directora Consultorio Jurídico

I CONGRESO TOMASINO DE

DERECHO LABORAL

Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Crisis en el empleo y soluciones

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE

EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES

1.098.662.473 Bucaramanga

Participó en el

I CONGRESO TOMASINO DE DERECHO LABORAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Crisis en el empleo y soluciones

Realizado los días 10 y 11 de septiembre de 2009

Fr. ORLANDO RUEDA ACEVEDO, O.P.
Rector

Ab. MATILDE GÓMEZ BAUTISTA
Decana Facultad de Derecho

JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ
Secretario General

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA

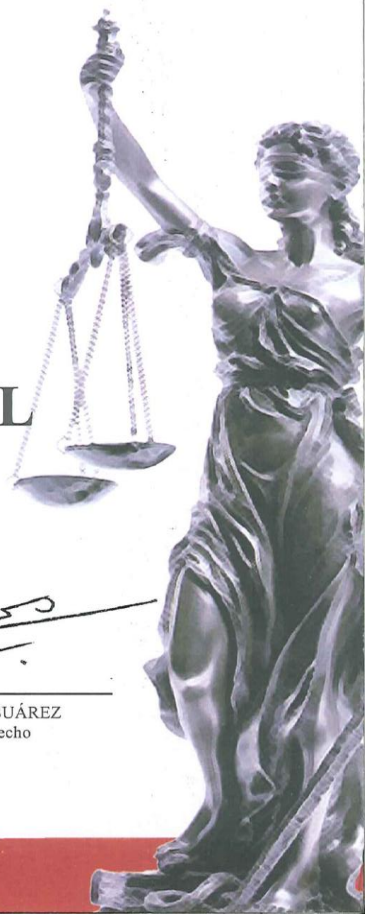
CERTIFICA QUE

EYMAR SAID TORRES CANIZARES
1.098.662.473 Bucaramanga

Asistió y participó en el

Congreso Internacional de
DERECHO EMPRESARIAL Y CONTRACTUAL

Realizado en la ciudad de Bucaramanga, durante los días 8, 9 y 10 de Octubre de 2008



Fr. ORLANDO RUEDA ACEVEDO, O.P.
Rector

Abog. JOSÉ PABLO SANTAMARÍA PATIÑO
Secretario General

Dr. JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ
Decano Facultad de Derecho

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA

FACULTAD DE DERECHO

CERTIFICA QUE

EYMAR SAID TORRES CANIZARES
1.098.662.473 Convención

Participó en el PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE GOBERNABILIDAD Y DEMOCRACIA realizado en la ciudad de Bucaramanga durante los días 15,16, 28, 29 y 30 de marzo de 2007

Fr. CARLOS ARTURO DÍAZ RODRÍGUEZ, O.P.
Rector Seccional

Dr. JORGE LUIS GÓMEZ SUÁREZ
Decano Facultad de Derecho

Ab. JOSÉ PABLO SANTAMARÍA PATIÑO
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA

333595 RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



215147
Tarjeta No.

20/04/2012
Fecha de Expedicion

16/03/2012
Fecha de Grado

EYMAR SAID
TORRES GANIZARES

1098882473
Cedula

SANTANDER
Consejo Seccional

STO TOMAS/ B/MANGA
Universidad

RICARDO H. MONROY CHURCH
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Morpho 6803239

160810

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1098662473

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES CANIZARES
EYMAR SAID

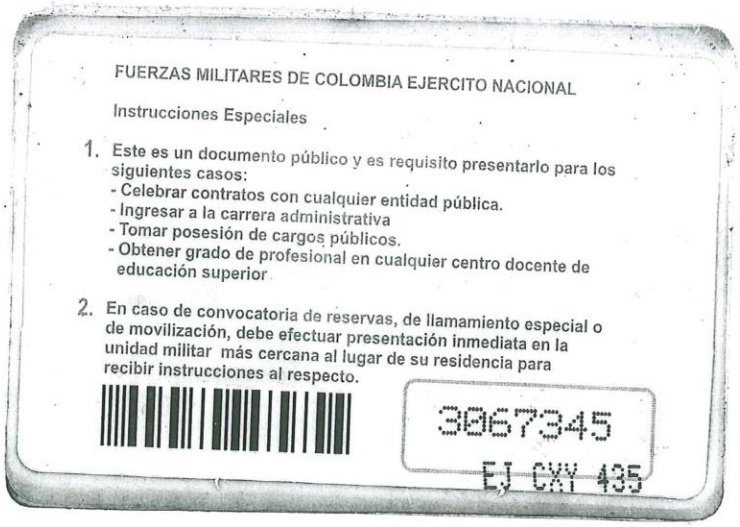
PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC 2018	2ª LÍNEA 31 - DIC 2028	3ª LÍNEA 31 - DIC 2038

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 12 JUL 2011

CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

3067345
EJ CXV 435



FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1988
RIO DE ORO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

05-DIC-2006 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2700100-59158946-M-1098662473-20070528 0082007148A 02 231143754

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.662.473

TORRES CANIZARES
APELLIDOS

EYMAR SAID
NOMBRES



Eymar Said Torres C
FIRMA

Barrancabermeja, 25 de septiembre de 2018

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA:

Que el Abogado **EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.662.473 de Barrancabermeja Santander, laboró en esta Institución desde el 5 marzo de 2013 hasta el 12 de noviembre de 2016, como docente Ocasional Tiempo Completo a término fijo mediante contratos semestrales adscrito a la Escuela de Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, durante este tiempo tuvo a cargo las siguientes funciones:

SEMESTRE	MODALIDAD	ASIGNATURAS/ FUNCIONES	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	INTENSIDAD HORARIA SEMESTRAL
A-2013	TIEMPO COMPLETO	PROCESOS ACTUALES Y CONTRACTUALES DE LA ESCUELA Y DEMÁS ASIGNADAS POR EL DIRECTOR.	40	640
INTERSEMESTRAL B - 2013	TIEMPO COMPLETO	DOCENTE CON FUNCIONES ESPECIALES DE APOYO JURÍDICO Y DEMÁS ASIGNADAS EL DIRECTOR DE ESCUELA	40	200
B-2013	TIEMPO COMPLETO	ELECTIVA I, CONTRATACIÓN E INTERVENTORIA (8H); PROYECTO TYT Y LAS DEMAS ASIGNADAS POR EL DIRECTOR DE ESCUELA.	40	640
INTERSEMESTRAL C-2013	TIEMPO COMPLETO	DOCENTE CON FUNCIONES ESPECIALES DE APOYO JURÍDICO; ESTUDIO DE POTENCIALIDADES DEL TERRITORIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS QUE ORIENTEN A LA NUEVA OFERTA EDUCATIVA DE UNIPAZ: BARRANCABERMEJA, SAN PABLO Y PIEDECUESTA Y LAS DEMAS QUE LE ASIGNE EL DIRECTOR DE ESCUELA	40	200
INTERSEMESTRAL A-2014	TIEMPO COMPLETO	ELECTIVA I, CONTRATACION E INTERVENTORIA ING. AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO M01 – D01; (8H); APOYO JURÍDICO; Y DEMÁS ASIGNADAS POR EL DIRECTOR DE ESCUELA.	40	160
A-2014	TIEMPO COMPLETO	ELECTIVA I, CONTRATACION E INTERVENTORIA ING. AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO M01 – D01; (8H); ACTUALIZAR LOS CONTENIDOS DE LAS ASIGNATURAS QUE IMPARTE EN EL FORMATO DE MICROCURRICULOS DE GESTIÓN DE UNIPAZ; APOYO JURÍDICO Y DEMAS ASIGNADAS POR EL DIRECTOR DE ESCUELA.	40	640
B-2014	TIEMPO COMPLETO	ELECTIVA I, CONTRATACION E INTERVENTORIA ING. AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO M01 – D01; (8H); CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL (4H); REVISIÓN DE ESTUDIOS PRECIO (PROCESOS CONTRACTUALES) Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS; DEMÁS ASIGNADAS POR EL DIRECTOR DE ESCUELA	40	640
INTERSEMESTRAL A – 2015	TIEMPO COMPLETO	APOYO JURÍDICO EN LA RESOLUCIÓN DE CASOS DE CASOS ACADÉMICOS Y DISCIPLINARIOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN; APOYO JURÍDICO EN LA CONSTETACIÓN DE DERECHOS DE PETICIÓN, ACCIONES DE TUTELA	40	120

SEMESTRE	MODALIDAD	ASIGNATURAS/ FUNCIONES	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	INTENSIDAD HORARIA SEMESTRAL
A-2015	TIEMPO COMPLETO	ELECTIVA I, CONTRATACION E INTERVENTORIA ING. AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO M01 – D01; APOYAR EN PROCESOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO.	40	640
B-2015	TEIMPO COMPLETO	ELECTIVA I, CONTRATACION E INTERVENTORIA ING. AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO M01 – D01; APOYO JURÍDICO EN LA RESOLUCIÓN DE CASOS DE CASOS ACADÉMICOS Y DISCIPLINARIOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN; APOYO JURÍDICO EN LA CONSTETACIÓN DE DERECHOS DE PETICIÓN, ACCIONES DE TUTELA Y DEMAS ASIGNADAS POR LA DIRECCIÓN DE ESCUELA.	40	640
INTERSEMESTRAL C – 2015	TIEMPO COMPLETO	APOYO ESTRATEGICO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN INTERINSTITUCIONAL; APOYO JURÍDICO EN LABORES ESPECÍFICAS DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y DEMÁS ASIGNADAS POR EL DIRECTOR DE ESCUELA:	40	160
INTERSEMESTRAL A-2016	TIEMPO COMPLETO	PRESTAR ASESORIA JURÍDICA A LA OFICINA JURRÍDICA A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y DEMAS ASIGNADAS POR EL DIRECTOR DE ESCUELA.	40	160
A-2016	TIEMPO COMPLETO	PRESTAR ASESORIA JURÍDICA A LA OFICINA JURRÍDICA A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y DEMAS ASIGNADAS POR EL DIRECTOR DE ESCUELA.	40	640
A-2016	TIEMPO COMPLETO	ENCARGO COMO SECRETARIO GENERAL MEDIANTE RESOLUCIÓN REC-0056-16 DURANTE EL DIA 29 ENERO 2016	40	640
B-2016	TIEMPO COMPLETO	APOYO JURÍDICO A LA INSTITUCIÓN Y A LA ESCUELA DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA LA INSTITUCIÓN; APOYO JURÍDICO EN LA RESOLUCIÓN DE CASOS DE CASOS ACADÉMICOS Y DISCIPLINARIOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES VINCULADOS A LA INSTITUCIÓN; APOYO JURÍDICO EN LA CONSTETACIÓN DE DERECHOS DE PETICIÓN; ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIOS MARCOS DE COOPERACIÓN Y ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL.	40	640

Se expide la presente certificación a petición del interesado.

LUIS FERNANDO PINZÓN LÓPEZ

ISO 9001 icontec SC5544-1

República de Colombia y en su nombre

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander

FOCO
FORMACIÓN COMPETITIVA

SC 1416-1

CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Licencia de funcionamiento Resolución No. 02284 del 21 de marzo de 2001 Gobernación de Santander
Registro de programa Resolución No. 961 del 22 de marzo de 2017 Secretaría de Educación de Bucaramanga.

certifica que:

EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES
CC: 1098662473

Participó en el **TALLLER SECOP II LA NUEVA PLATAFORMA DE CONTRATACION ESTATAL** con una intensidad total de 12 horas.

Sergio Adolfo Velásquez Bastidas
Vicepresidente de Servicios Empresariales
CCB

Maria Eugenia Largo
Directora FOCO

Dado en Bucaramanga, a los 02 días del mes de Octubre del 2018

Bucaramanga, 16 de enero de 2019

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Institución universitaria de carácter privado, aprobada por el Gobierno Nacional por el Decreto 1583 de Agosto de 1975, con Acreditación Institucional de Alta Calidad Modalidad Multicampus, según Resolución MEN No. 01456 del 29 de Enero de 2016

CERTIFICA:

Que EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.662.473 de Bucaramanga, ha estado vinculado con nuestra Institución mediante contrato de trabajo a término fijo, así: del 3 de febrero de 2011 al 2 de febrero de 2013, Monitor Consultorio Jurídico; del 3 de febrero de 2014 a la fecha, docente de tiempo completo, devengando en su última vinculación un salario mensual de dos millones ochocientos ochenta y siete mil pesos ($2.887.000.00).

Actualmente se desempeña como Coordinador de la Especialización en Contratación Estatal.

Se expide por solicitud del interesado para Banco Caja Social.

DEISY YANET ACEVEDO SURMAY

Lucy B.

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

CERTIFICA

Que el abogado **EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.098.662.473,** expedida en Bucaramanga**,** prestó sus servicios en la Entidad, mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 012
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA, EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACION QUE REQUIERA ADELANTAR EL INVISBU
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.800.000)
VALOR ADICIONADO: SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SEIS SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($6.626.660)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES): VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($23.426.660)
DURACION: Ocho (8) Meses y once (11) días
FECHA DE INICIO: 20 de abril de 2016
FECHA DE TERMINACION: 30 de diciembre de 2016

Las obligaciones del objeto contractual y las requeridas en la ejecución de las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales son las siguientes:

1. Proyectar y revisar estudios previos, invitaciones públicas, proyectos de pliegos de condiciones, documentos minutas contractuales que se generen en el desarrollo de los procesos contractuales asignados por el supervisor.
2. Elaborar las solicitudes de Certificación de Plan anual de adquisiciones, Disponibilidad Presupuestal y registro Presupuestal en caso que se requieran.
3. Elaborar y revisar los certificados de idoneidad de los perfiles de los contratistas suscritos por subdirectores de las distintas dependencias de la entidad.
4. Revisar los documentos que se requieren para la legalización de los contratos suscritos por el instituto.
5. Elaborar y revisar las actas de inicio, y de notificación y/o designación del supervisor e interventor de los contratos suscritos por el instituto.
6. Apoyar el comité jurídico de evaluación en la verificación de los requisitos habilitantes en los diferentes procesos contractuales cuando lo requiera la dirección del INVISBU.

7. Revisar jurídicamente las actas de pago parcial, informes de actividades, informe de supervisión, y documentos presentados por los contratistas para la tramitación de las cuentas de cobro.
8. Revisar jurídicamente las actas de liquidación de los contratos de prestación de servicios terminados bien sea por mutuo acuerdo o de forma unilateral.
9. Proyectar conceptos jurídicos relacionados con el objeto contractual que le sean asignados por la Supervisora.
10. Apoyar a la entidad en la planificación y desarrollo de las actividades contractuales de acuerdo a los asuntos que le sean asignados.
11. Informar y entregar a la persona encargada de la página de gestión transparente de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, toda la información concerniente a las actividades contractuales ejecutadas, con la periodicidad solicitada por la misma oficina jurídica
12. Asistir, participar y atender las solicitudes y actividades del sistema integrado de gestión MECI-CALIDAD.
13. Apoyar la publicación de los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP y el Sistema Integral de Auditoria SIA.
14. Mantener confidencialidad y salvaguarda de la información institucional generada en el cumplimiento del contrato.
15. Entregar al supervisor del contrato los soportes y evidencias (digitales y físicas) del cumplimiento del contrato, así como la información que por su ejecución se genere.
16. Y las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INVISBU
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($34.650.000)
VALOR ADICIONADO: UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.575.000).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES): TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($36.225.000).
DURACION: once (11) Meses y quince (15) días
FECHA DE INICIO: 13 de enero de 2017
FECHA DE TERMINACION: 27 de diciembre de 2017

Las obligaciones del objeto contractual y las requeridas en la ejecución de las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales son las siguientes:

1. Proyectar y revisar estudios previos, invitaciones públicas, documentos precontractuales, minutas contractuales que se generen en el desarrollo de los procesos de mínima cuantía y contratación directa asignados por el supervisor.

2. Elaborar las solicitudes de Certificación de Plan anual de adquisiciones, Disponibilidad Presupuestal y registro Presupuestal en caso que se requieran de los procesos de mínima cuantía y contratación directa asignados por el supervisor.
3. Elaborar y revisar los certificados de idoneidad de los perfiles de los contratistas suscritos por subdirectores de las distintas dependencias de la entidad.
4. Revisar los documentos que se requieren para la legalización de los contratos de los procesos de mínima cuantía y contratación directa asignados por el supervisor.
5. Elaborar y revisar las actas de notificación y/o designación del supervisor e interventor de los contratos suscritos por el instituto derivado de los procesos de mínima cuantía y contratación directa.
6. Apoyar el comité jurídico de evaluación en la verificación de los requisitos habilitantes en los diferentes procesos contractuales cuando sea asignado por parte de la dirección del INVISBU.
7. Revisar jurídicamente las actas de pago parcial, informes de actividades, informe de supervisión, y documentos presentados por los contratistas para la tramitación de las cuentas de cobro de los procesos de mínima cuantía y contratación directa.
8. Revisar jurídicamente las actas de liquidación de los contratos de prestación de servicios terminados bien sea por mutuo acuerdo o de forma unilateral de los procesos de mínima cuantía y contratación directa, así como los demás que se requieran
9. Proyectar conceptos jurídicos relacionados con el objeto contractual que le sean asignados por el Supervisor.
10. Apoyar a la entidad en la planificación y desarrollo de las actividades contractuales de acuerdo a los asuntos que le sean asignados.
11. Informar y entregar a la persona encargada de la página de rendición de cuentas SIA de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, toda la información concerniente a las actividades contractuales ejecutadas, con la periodicidad solicitada por la misma oficina jurídica
12. Asistir, participar y atender las solicitudes y actividades del sistema integrado de gestión MECI-CALIDAD.
13. Apoyar la publicación de los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP y el Sistema Integral de Auditoria SIA de los procesos de mínima cuantía y contratación directa
14. Mantener confidencialidad y salvaguarda de la información institucional generada en el cumplimiento del contrato.
15. Entregar al supervisor del contrato los soportes y evidencias (digitales y físicas) del cumplimiento del contrato, así como la información que por su ejecución se genere.
16. Apoyar la elaboración y publicación de los informes solicitados por la Contraloría y Personería Municipal de Bucaramanga, y demás organismos de control lo requiera dentro de los términos establecidos.
17. Apoyar la elaboración de los informes ejecutivos que se deben presentar en la Oficina de Control Interno del INVISBU.
18. Y las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual.
19. Recopilar, verificar las bases de datos de reubicaciones
20. Atender al público para la orientación de los tramites de reubicaciones. 21) Consolidar la información de reubicaciones

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 007
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POS CONTRACTUALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, Y CONTRATACION DIRECTA QUE REQUIERA ADELANTAR EL INVISBU
VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($37.075.500)
DURACION: once (11) Meses y veinte (20) días
FECHA DE INICIO: 09 de enero de 2018
FECHA DE TERMINACION: 28 de diciembre de 2018

Las obligaciones del objeto contractual y las requeridas en la ejecución de las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales son las siguientes:

1. Proyectar y revisar estudios previos, invitaciones públicas, documentos precontractuales, minutas contractuales que se generen en el desarrollo de los procesos de mínima cuantía y contratación directa asignados por el supervisor.
2. Elaborar las solicitudes de Certificación de Plan anual de adquisiciones, Disponibilidad Presupuestal y registro Presupuestal en caso que se requieran de los procesos de mínima cuantía y contratación directa asignados por el supervisor.
3. Elaborar y revisar los certificados de idoneidad de los perfiles de los contratistas suscritos por subdirectores de las distintas dependencias de la entidad.
4. Revisar los documentos que se requieren para la legalización de los contratos de los procesos de mínima cuantía y contratación directa asignados por el supervisor.
5. Elaborar y revisar las actas de notificación y/o designación del supervisor e interventor de los contratos suscritos por el instituto derivado de los procesos de mínima cuantía y contratación directa.
6. Apoyar el comité jurídico de evaluación en la verificación de los requisitos habilitantes en los diferentes procesos contractuales cuando sea asignado por parte de la dirección del INVISBU.
7. Revisar jurídicamente las actas de pago parcial, informes de actividades, informe de supervisión, y documentos presentados por los contratistas para la tramitación de las cuentas de cobro de los procesos de mínima cuantía y contratación directa.
8. Revisar jurídicamente las actas de liquidación de los contratos de prestación de servicios terminados bien sea por mutuo acuerdo o de forma unilateral de los procesos de mínima cuantía y contratación directa, así como los demás que se requieran
9. Proyectar conceptos jurídicos relacionados con el objeto contractual que le sean asignados por el Supervisor.
10. Apoyar a la entidad en la planificación y desarrollo de las actividades contractuales de acuerdo a los asuntos que le sean asignados.
11. Informar y entregar a la persona encargada de la página de rendición de cuentas SIA de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, toda la información concerniente a las actividades contractuales ejecutadas, con la periodicidad solicitada por la misma oficina jurídica

12. Asistir, participar y atender las solicitudes y actividades del sistema integrado de gestión MECI-CALIDAD.
13. Apoyar la publicación de los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP y el Sistema Integral de Auditoria SIA de los procesos de mínima cuantía y contratación directa
14. Mantener confidencialidad y salvaguarda de la información institucional generada en el cumplimiento del contrato.
15. Entregar al supervisor del contrato los soportes y evidencias (digitales y físicas) del cumplimiento del contrato, así como la información que por su ejecución se genere.
16. Apoyar la elaboración y publicación de los informes solicitados por la Contraloría y Personería Municipal de Bucaramanga, y demás organismos de control lo requiera dentro de los términos establecidos.
17. Apoyar la elaboración de los informes ejecutivos que se deben presentar en la Oficina de Control Interno del INVISBU.
18. Y las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001 de 2019
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA, MENOR CUANTIA Y CONTRATACIÓN DIRECTA QUE REQUIERA ADELANTAR EL INVISBU
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($45.108.525)
VALOR ADICIONADO: TRES MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.007.235)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONES): CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($48.115.760)
DURACION: once (11) Meses y veintidós (22) días.
FECHA DE INICIO: 08 de enero de 2019
FECHA DE TERMINACION: 29 de diciembre de 2019

Las obligaciones del objeto contractual y las requeridas en la ejecución de las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales son las siguientes:

1. Proyectar y revisar estudios previos, invitaciones públicas, , documentos precontractuales, minutas contractuales que se generen en el desarrollo de los procesos de mínima cuantía, menor cuantía y contratación directa asignados por el supervisor.
2. Elaborar las solicitudes de Certificación de Plan anual de adquisiciones, Disponibilidad Presupuestal y registro Presupuestal en caso que se requieran de los procesos de mínima cuantía, menor cuantía y contratación directa asignados por el supervisor.

3. Elaborar y revisar los certificados de idoneidad de los perfiles de los contratistas suscritos por subdirectores de las distintas dependencias de la entidad.
4. Revisar los documentos que se requieren para la legalización de los contratos de los procesos mínima cuantía, menor cuantía y contratación directa asignados por el supervisor.
5. Elaborar y revisar las actas de notificación y/o designación del supervisor e interventor de los contratos suscritos por el instituto derivado de los procesos de mínima cuantía, menor cuantía y contratación directa asignados por el supervisor.
6. Apoyar el comité jurídico de evaluación en la verificación de los requisitos habilitantes en los diferentes procesos contractuales cuando sea asignado por parte de la dirección del INVISBU.
7. Revisar jurídicamente las actas de pago parcial, informes de actividades, informe de supervisión, y documentos presentados por los contratistas para la tramitación de las cuentas de cobro de los procesos mínima cuantía, menor cuantía y contratación directa asignados por el supervisor.
8. Revisar jurídicamente las actas de liquidación de los contratos de prestación de servicios terminados bien sea por mutuo acuerdo o de forma unilateral de los procesos de mínima cuantía, menor cuantía y contratación directa asignados por el supervisor., así como los demás que se requieran
9. Proyectar conceptos jurídicos relacionados con el objeto contractual que le sean asignados por el Supervisor.
10. Apoyar a la entidad en la planificación y desarrollo de las actividades contractuales de acuerdo a los asuntos que le sean asignados.
11. Informar y entregar a la persona encargada de la página de rendición de cuentas SIA de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, toda la información concerniente a las actividades contractuales ejecutadas, con la periodicidad solicitada por la misma oficina jurídica
12. Apoyar la publicación de los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP (I y II) y el Sistema Integral de Auditoria SIA de los procesos de mínima cuantía y contratación directa
13. Mantener confidencialidad y salvaguarda de la información institucional generada en el cumplimiento del contrato.
14. Entregar al supervisor del contrato los soportes y evidencias (digitales y físicas) del cumplimiento del contrato, así como la información que por su ejecución se genere.
15. Apoyar la elaboración y publicación de los informes solicitados por la Contraloría y Personería Municipal de Bucaramanga, y demás organismos de control lo requiera dentro de los términos establecidos.
16. Apoyar la elaboración de los informes ejecutivos que se deben presentar en la Oficina de Control Interno del INVISBU.
17. Asistir, participar y atender las solicitudes y actividades del Sistema Integrado de Gestión MECÍ - CALIDAD.
18. Entregar soportes de la ejecución del objeto contractual, los archivos digitales y la información que se genere.
19. Y las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual.

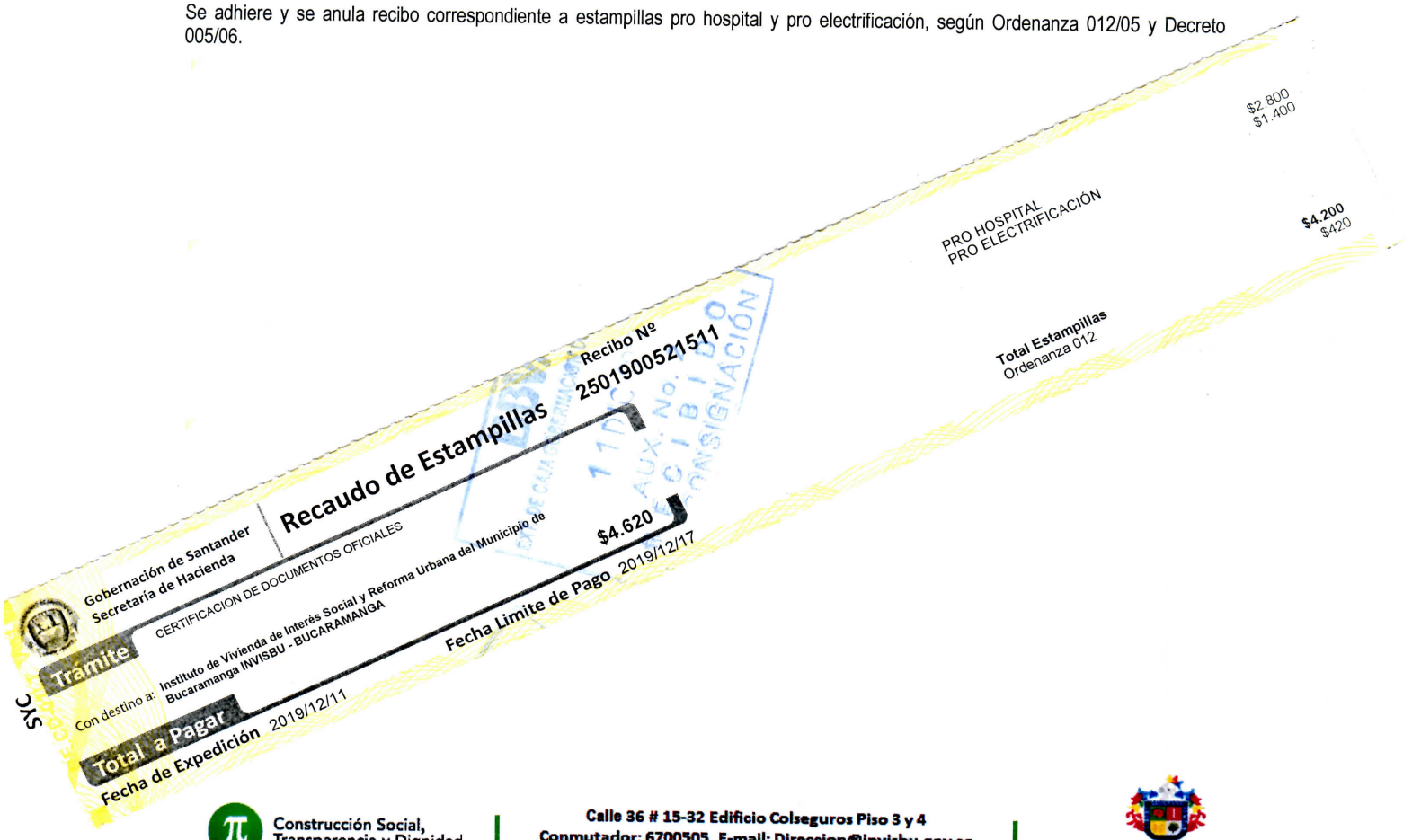
La presente se expide a solicitud del contratista con el objetivo de ser anexada a su hoja de vida. Certificando que a la fecha las obligaciones contractuales se encuentran cumplidas respecto de los contratos de las vigencias 2016,2017 y 2018 y las obligaciones del 2019 se encuentran en ejecución como hasta la fecha lo ha requerido el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga (INVISBU).

Se expide en Bucaramanga, a los 12 DIC 2019

AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN
Directora INVISBU

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos: Fabián Leonardo Infante Cáceres-Jefe Oficina Asesora Jurídica

Se adhiere y se anula recibo correspondiente a estampillas pro hospital y pro electrificación, según Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06.



	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	F53.PO.GC
		Versión: 2.0
	ACTA DE INICIO	Fecha: 27.01.17

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 001 DE 2019

Contratista:	EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES
Supervisor:	FABIAN LEONARDO INFANTE CACERES
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA, MENOR CUANTIA Y CONTRATACIÓN DIRECTA QUE REQUIERA ADELANTAR EL INVISBU
Valor Fiscal Total:	$45.108.525
Fecha de inicio:	08 de enero de 2019
Plazo:	11 meses
Fecha terminación:	07 de diciembre de 2019
Fecha del Contrato:	03 de enero de 2019
Nro. CDP:	19-00002 del 03 de enero de 2019
Nro. RP:	19-00004 del 03 de enero de 2019
Afiliación ARL Nro.	Liberty Seguros
Póliza de garantía Nro.	NO APLICA
Estampilla Previsión Nro.	NO APLICA
Estampilla Procultura Nro.	152603

En Bucaramanga, a los ocho (08) días del mes de enero de 2019, se reunió el contratista **EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1098662473 expedida en Bucaramanga y el supervisor del contrato designado y debidamente notificado **FABIAN LEONARDO INFANTE CACERES** con el fin de suscribir la respectiva acta de inicio.

Por lo anterior, se tiene hoy ocho (08) de enero de 2019, como fecha de inicio del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Nro. 001 DE 2019**

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

FABIAN LEONARDO INFANTE CACERES
SUPERVISOR

EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0 0 1 - - - de 2019

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"		
CONTRATISTA:	EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES	**NIT:**	1098662473-8
DOMICILIO	Anillo vial, Conjunto Versalles Real Torre 3, apto 210	**TELEFONO**	3114638849

Entre los suscritos a saber: **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"** identificado con el Nit No. 804.001.897-0, representado legalmente por su Directora (e) **EDITH MARÍA LAGUADO VAGEÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.283.827 de Bucaramanga, encargada mediante Resolución Nro. 608 del 28 de Diciembre de 2018, debidamente autorizada para celebrar contratos y convenios de conformidad al Acuerdo No. 048 del 25 agosto de 1995, emanado del Concejo Municipal de Bucaramanga y quien para efectos de este documento, se denominará **INVISBU** por una parte, y por otra , **EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.098.662.473 expedido en Bucaramanga y, quién actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboró el estudio de Conveniencia y Oportunidad suscrito por la Oficina Asesora Jurídica que justifica la conveniencia de celebrar el presente contrato. **b)** Que la Subdirección Administrativa y Financiera expidió certificación de inexistencia de personal profesional suficiente en el área a contratar, para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente contrato. **c)** Que se emitió la disponibilidad presupuestal No. 19-00002 del 03 de enero de 2019 para el cumplimiento presupuestal del contrato. **d).** Que la Oficina gestora y la Oficina Asesora de Jurídica del INVISBU, ha efectuado la revisión de la hoja de vida y anexos de la persona que se contrata, determinando técnicamente su idoneidad y experiencia para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la cual el ordenador del gasto, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 deja la respectiva constancia escrita. Por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA, MENOR CUANTIA Y CONTRATACIÓN DIRECTA QUE REQUIERA ADELANTAR EL INVISBU SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo pactado en la cláusula precedente, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y se compromete con el Instituto a: 1) Cumplir con las obligaciones emanadas del presente contrato, con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. 2) El contratista debe prestar sus servicios de forma independiente y autónoma. 3) Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 Ley 1150 de 2007, y los Decreto 510 de 2003, Decreto 1072, Decreto 1990 de 2016,Decreto 780 de 2016 y Decreto 1273 de 2018 4) Que de conformidad al Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el contratista debe afiliarse de manera obligatoria al sistema general de Riesgos Laborales 5) Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 6) Cumplir con los requisitos y parámetros establecidos para el mantenimiento y mejora de los sistemas integrados de gestión del INVISBU, 7) Aplicar la Ley de Archivo en la gestión documental del cumplimiento del objeto contractual, así como lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en materia de protección de datos. 8) Mantener confidencialidad y salvaguarda de la información institucional, generada en cumplimiento del contrato. 9). Asumir el pago de transportes que se requieran para el cumplimiento de las actividades y obligaciones del objeto contractual. 10). Disponer, suministrar y hacer uso adecuado de los Elementos de Protección Personal - EPP, requeridos en la ejecución de las actividades y obligaciones del objeto contractual, si así se requiere 11) Realizar el pago de seguridad social en los tiempos establecidos en el Decreto 1990 de 2016,Decreto 780 de 2016 y Decreto 1273 de 2018 y demás reglamentación vigente, 12) Realizar oportunamente la gestión, tramites, publicaciones y demás actividades a su cargo en la plataforma transaccional del SECOP II de conformidad con los lineamientos de la Agencia de Colombia Compra Eficiente sobre la materia. ***y en especial las siguientes:*** 1)Proyectar y revisar estudios previos, invitaciones públicas, , documentos precontractuales, minutas contractuales que se generen en el desarrollo de los procesos de mínima cuantía, menor cuantía y contratación directa asignados por el supervisor. 2) Elaborar las solicitudes de Certificación de Plan anual de adquisiciones, Disponibilidad Presupuestal y registro Presupuestal "en caso que se requieran" de los procesos de mínima cuantía, menor cuantía y contratación directa asignados por el supervisor. 3) Elaborar y revisar los certificados de idoneidad de los perfiles de los contratistas suscritos por subdirectores de las distintas dependencias de la entidad. 4) Revisar los documentos que se requieren para la legalización de los contratos de los procesos mínima cuantía, menor cuantía y contratación directa asignados por el supervisor. 5) Elaborar y revisar las actas de notificación y/o designación del supervisor e interventor de los contratos suscritos por el Instituto derivado de los procesos de mínima cuantía, menor cuantía y contratación directa asignados por el supervisor. 6) Apoyar el comité jurídico de evaluación en la verificación de los requisitos habilitantes en los diferentes procesos contractuales cuando sea asignado por parte de la dirección del INVISBU. 7) Revisar jurídicamente las actas de pago parcial, informes de actividades, Informe de supervisión, y documentos presentados por los contratistas para la tramitación de las cuentas de cobro de los procesos mínima cuantía, menor cuantía y contratación directa asignados por el supervisor. 8) Revisar jurídicamente las actas de liquidación de los contratos de prestación de servicios terminados bien sea por mutuo acuerdo o de forma unilateral de los procesos de mínima cuantía, menor cuantía y contratación directa asignados por el supervisor., así como los demás que se requieran 9) Proyectar conceptos jurídicos relacionados con el objeto contractual que le sean asignados por el Supervisor.10) Apoyar a la entidad en la planificación y desarrollo de las actividades contractuales de acuerdo a los asuntos que le sean asignados. 11)Informar y entregar a la persona encargada de la página de rendición de cuentas SIA de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, toda la información concerniente a las actividades contractuales ejecutadas, con la periodicidad solicitada por la misma oficina jurídica 12) Apoyar la publicación de los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP (I y II) y el Sistema Integral de Auditoria SIA de los procesos de mínima cuantía y contratación directa 13) Mantener confidencialidad y salvaguarda de la información Institucional generada en el cumplimiento del contrato. 14) Entregar al supervisor del contrato los soportes y evidencias (digitales y físicas) del cumplimiento del contrato, así como la información que por su ejecución se genere. 15) Apoyar la elaboración y publicación de los informes solicitados por la Contraloría y Personería Municipal de Bucaramanga, y demás organismos de control lo requiera dentro de los términos establecidos. 16) Apoyar la elaboración de los informes ejecutivos que se deben presentar en la Oficina de Control Interno del INVISBU. 17) Asistir, participar y atender las solicitudes y actividades del Sistema Integrado de Gestión MECÍ - CALIDAD. 18) Entregar soportes de la ejecución del objeto contractual, los archivos digitales y la información que se genere. 19) Y las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual. **TERCERA– OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. El Instituto contratante se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2. Solicitar los informes de las actividades adelantadas con ocasión del objeto contractual. 3. Pagar en forma oportuna de conformidad a la cláusula quinta del presente contrato. 4. Suscribir las actas de ejecución y parciales oportunamente, entre el supervisor y contratista, para el pago de sus honorarios. **CUARTA– PLAZO:** El presente contrato tendrá para efectos fiscales una duración de **ONCE(11) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, solo y exclusivamente cuando se haya legalizado el respectivo contrato de prestación de servicios, y con el registro presupuestal que ampara el presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, sobre Seguridad Social Integral, pagos de estampillas y demás que correspondan. **QUINTA–**

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($45.108.525) pagaderos a razón de CUATRO MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.100.775) mensuales o por fracción de mes con corte a 30 de cada mes, pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, Informe de actividades realizados mensualmente, Informe de supervisión parcial y verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. Los descuentos que se efectuarán a la cancelación de la misma por concepto de retención en la fuente y estampillas corren por cuenta del contratista. Los descuentos que se efectuarán a la cancelación de la misma por concepto de retención en la fuente y estampillas corren por cuenta del contratista. **PARAGRAFO:** Los pagos quedaran sujetos a la presentación de Informes de gestión mensual y al pago de los aportes de seguridad social y parafiscalidad en los que fuese necesario. **SEXTA– SUPERVISIÓN:** El Instituto ejercerá la supervisión del presente contrato a través del supervisor designado por la Directora del Instituto de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1992, la ley 1150 de 2007 y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011y sus funciones serán las establecidas en el Manual de Supervisión del Instituto **SÉPTIMA– SUJECIÓN PRESUPUESTAL** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al numeral 211101 "OTROS SERVICIOS PERSONALES" contemplados en la Disponibilidad Presupuestal 19-00002 del 03 de enero de 2019 **OCTAVA– INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener Indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **NOVENA– CADUCIDAD:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. **DECIMA– INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL:** EL INSTITUTO podrá Interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o definitivo de sus obligaciones, el CONTRATISTA, pagará AL INSTITUTO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato, estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes, la cual se hará exigible de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, cuando a juicio de la Dirección, previo Informe de la Interventoría, el contratista incurra en el incumplimiento grave y severo del contrato. Ésta se impondrá de forma unilateral a través de acto administrativo. El contratista autoriza de forma expresa para descontar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que el Instituto le adeude. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La exigibilidad de la cláusula penal garantiza para la administración municipal la tasación anticipada de perjuicios. **DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS:** La multa se impondrá en un 1% del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento del objeto contractual la cual se impondrá de forma unilateral a través de acto administrativo, cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. Dicha cláusula deberá contener la autorización expresa del contratista para descontar el valor de las multas, de cualquier suma que el INVISBU le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA TERCERA – CESIÓN:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del INVISBU. **DÉCIMA CUARTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011, el artículo 9 de la ley 80 de 1993 en lo concerniente a las inhabilidades sobrevinientes y demás disposiciones vigentes que las regulan. **DÉCIMA QUINTA – CONDICIONES DEL CONTRATO:** 1) El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos. 2) Entre las partes no existe vínculo laboral. 3) El CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. PRO-UIS 2% del valor total del contrato, PRO-HOSPITAL 2% del valor total del contrato; Pro- Desarrollo 2% del valor total del contrato. Pro Anciano por el 2%; las anteriores serán descontadas al momento del pago de cada cuenta. Lo concerniente a PROCULTURA 2% del valor del contrato, se pagarán de forma anticipada para la legalización del contrato cuando el valor del mismo supera los 15 SMMLV.4) Autorizar al INVISBU para que por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. 5) El contratista deberá cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. 6) Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la información y documentación en general alusiva a su capacidad y habilitación profesional, contractual, tributaria etc. **DÉCIMA SEXTA – DOMICILIOS:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Bucaramanga.. **DÉCIMA SEPTIMA – DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedarán en depósito junto con el original en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto. **DÉCIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del decreto 19 de 2012 sobre la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales La liquidación sobre contratos de tracto sucesivo, o aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en consecuencia de lo anterior no será obligatoria la liquidación del contrato, excepto los casos en los cuales la entidad atendiendo a casos excepcionales lo considere necesario para terminar la presente relación contractual. **DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la normatividad vigente, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, se requerirá de la constitución del Registro Presupuestal y de la acreditación de que el contratista se encuentra afilado al Sistema de Seguridad Social Integral. **VIGÉSIMA PRIMERA – GARANTÍAS:** No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, tal y como lo señala el Decreto 1082 de 2015. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Bucaramanga a los

03 ENE 2019

El INSTITUTO,

Edith María Laguado Vargeón.-

Arq. EDITH MARÍA LAGUADO VARGEÓN
DIRECTORA (E) INVISBU

EL CONTRATISTA,

EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES
C.C. No. 1.098.662.473 expedida en Bucaramanga

Revisó aspectos jurídicos: Fabián Leonardo Infante Cáceres- Jefe Oficina Asesora Jurídica

ADICIONAL NRO. 01 EN VALOR Y EN PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 01 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA, MENOR CUANTIA Y CONTRATACIÓN DIRECTA QUE REQUIERA ADELANTAR EL INVISBU

Entre los suscritos a saber **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"** identificado con el Nit No. 804.001.897-0, representado legalmente por su Directora (e) **EDITH MARÍA LAGUADO VAGEÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.283.827 de Bucaramanga, encargada mediante Resolución Nro. 494 del 27 de noviembre de 2019, debidamente autorizada para celebrar contratos y convenios de conformidad al Acuerdo No. 048 del 25 agosto de 1995, emanado del Concejo Municipal de Bucaramanga y quien para efectos de este documento, se denominará INVISBU por una parte y por otra, **EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No 1.098.662.473 expedida en Bucaramanga, quien para efectos del presente adicional se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente adicional Nro.01 en valor y en plazo al contrato de prestación de servicios de profesionales Nro. 01 de 2019 previa las siguientes consideraciones: **a)** Que el tres (03) del mes de enero de dos mil diecinueve (2019) se celebró contrato de prestación de servicios profesionales Nro.01 del 2019 entre el Instituto de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU" y EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA, MENOR CUANTIA Y CONTRATACIÓN DIRECTA QUE REQUIERA ADELANTAR EL INVISBU. **b)** Que el ocho(08) de enero de 2019 se suscribió acta de inicio del contrato en mención, fijando como fecha de terminación el siete(07) de diciembre de 2019 **c)** Que se hace necesario realizar adicional en plazo de veintidós (22) días contados a partir del vencimiento del término inicial de acuerdo al contenido del memorando suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en su calidad de supervisor del contrato a través del cual expone la conveniencia, oportunidad y justificación de adicionar el Contrato en mención, el cual hace parte integral del presente adicional. **d)** Que, en consecuencia, del adicional en tiempo, se hace necesario realizar adicional en valor por la suma de TRES MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.007.235) **e)** Que el presente adicional en valor, tiene como soporte el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 19-00644 del emitido por la subdirección administrativa y financiera del INVISBU el 29 de noviembre de 2019. En mérito de lo anteriormente expuesto, se suscribe el presente contrato adicional en valor y en plazo Nro. 01 que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. PLAZO A ADICIONAR:** El plazo que se procede adicionar mediante el presente acuerdo es de veintidós (22) días contados a partir del día siguiente al vencimiento del término inicial. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR A ADICIONAR:** ADICIONESE la Cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios la suma de TRES MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.007.235). **CLAUSULA TERCERA:** Hacen parte del presente contrato el memorando remitido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en su calidad de supervisor, y el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 19-00644 del emitido por la subdirección administrativa y financiera del INVISBU el 29 de noviembre de 2019. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato inicial quedan como inicialmente fueron convenidos. **CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** Para la validez y perfeccionamiento del presente adicional se requiere la firma de las partes. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Bucaramanga a los 03 DIC 2019

El INSTITUTO,

Edith María Laguado Vageon.-

Arq. EDITH MARÍA LAGUADO VAGEÓN
DIRECTORA(E) INVISBU
Resolución Nro. 494 27/11/2019

EL CONTRATISTA,

EYMAR SAID TORRES CAÑIZARES
C.C. No. 1.098.662.473 expedida en Bucaramanga

Proyectó aspectos jurídicos: Eymar Said Torres- Abogado Contratista - Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Fabián Leonardo Infante Cáceres- Jefe Oficina Asesora Jurídica

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Unico de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14352559853

(415)7707212489984(8020) 000001435255985 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 8 6 6 2 4 7 3	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 6 2 4 7 3	2 0 0 6 1 2 0 5

Lugar de expedición / 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	CAÑIZARES	EYMAR	SAID

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal
TV 198 200 260 TO 3 AP 210

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
eymartorres@gmail.com		3 1 1 4 6 3 8 8 4 9	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
0 0 1 0	2 0 1 2 0 9 0 7	7 4 9 0	2 0 1 5 0 9 2 9			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	1	2															

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma	56. Tipo

Exportadores

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 5 0 9 2 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALARCON HERNANDEZ IVAN GABRIEL
985. Cargo: Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO